

RESULTADOS DEFINITIVOS BOLSA DE TRABAJO PARA PROVISIÓN TEMPORAL DE PLAZAS DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS MUNICIPALES.

NÚM. EXP.: 2017/426-RH

Edicto

Por Resolución de Alcaldía de fecha 22 de junio de 2017 se resuelven las alegaciones presentadas y se aprueban las bolsas de trabajo para provisión temporal de plazas de actividades deportivas municipales, con el siguiente resultado:

“PRIMERO. Desestimar la reclamación de D. DAG (RE 8416 de 19/06/2017) de revisión de puntuaciones por experiencia laboral en las bolsas de monitor deportivo y monitor de natación, por no haber aportado vida laboral junto con la instancia y alegar experiencia de prácticas internas de la UMH, cuando las bases específicas indican que se aportará vida laboral y contratos de trabajo.

SEGUNDO. Desestimar la reclamación de D. ACM (RE 8360, de 16/06/2017) de revisión de puntuación por experiencia laboral en la bolsa de monitor deportivo, por aportar únicamente vida laboral junto con la instancia, cuando las bases específicas indican que se aportará vida laboral y contratos de trabajo.

TERCERO. Desestimar la reclamación de D. DCH (RE 8400 de 19/06/2017) de revisión de puntuaciones por experiencia laboral y formación, en lo referente al diploma de socorrista, en la bolsa de monitor de natación por ser correcta la valoración efectuada en cuanto a experiencia laboral y formación, ya que el diploma alegado es posterior al plazo de finalización de presentación de solicitudes.

CUARTO. Desestimar la reclamación de Dña. PDP (RE 8392 de 19/06/2017) de revisión de puntuaciones otorgadas por la titulación en la bolsa de monitor de natación, por ser el acreditativo para acceder a la bolsa y, además, no está incluido como mérito específico para su valoración en las bases de la convocatoria.

QUINTO. Estimar la reclamación de Dña. MPPG (RE 8337 de 16/06/2017) de revisión de puntuaciones otorgadas por experiencia laboral en la bolsa de monitor deportivo por haberse producido error en la puntuación otorgada provisionalmente, quedando la misma conforme se indica en la lista definitiva que luego se refleja.



SEXTO. Desestimar la reclamación de Dña. EEIQ (RE 8401 de 19/06/2017) de revisión de puntuación otorgada por experiencia laboral en las bolsas de trabajo de deportes por no haber aportado contratos junto con la instancia, cuando las bases específicas indican que se aportará vida laboral y contratos de trabajo.

SÉPTIMO. Estimar parcialmente la reclamación de D. FJLD (RE 8443 de 19/06/2017) de revisión de las puntuaciones otorgadas por experiencia laboral en las bolsas de trabajo de monitor deportivo y monitor de natación en tanto en cuanto se corrige error en la puntuación otorgada por experiencia en la bolsa de monitor deportivo. Respecto a la bolsa de monitor de natación, la puntuación que aparece en la lista provisional es correcta.

OCTAVO. Desestimar la reclamación de Dña. NMA (RE 8442 de 19/06/2017) de revisión de las puntuaciones otorgadas por experiencia laboral en la bolsa de monitor deportivo por haber presentado únicamente vida laboral, cuando las bases de la convocatoria exigen vida laboral y contratos de trabajo.

NOVENO. Desestimar la reclamación de D. SPJ (RE 8377 de 16/06/2017) de revisión de las puntuaciones otorgadas por experiencia laboral en la bolsa de monitor deportivo por haberse considerado el tiempo alegado en el porcentaje de jornada trabajado en todos y cada uno de los aspirantes, con el fin de garantizar la igualdad de los candidatos.

DÉCIMO. Desestimar la reclamación de Dña. SPM (RE 8365 de 16/06/2017) de revisión de la puntuación otorgada por experiencia laboral y del diploma de monitor deportivo impartido por el Ayuntamiento en la que solicita, a su vez, que se le otorgue la puntuación por estar en posesión de título de magisterio por no estar bien expresado en las bases de la convocatoria que deba ser de educación física, por ser correcta la valoración de la experiencia, por no haber aportado contratos de trabajo junto a su instancia cuando en las bases se señala que se aportará vida laboral y contratos, y por no estar prevista en las bases específicas la titulación alegada.

UNDÉCIMO. Desestimar la reclamación de D. MPP (RE 8366 de 16/06/2017) de revisión de la puntuación otorgada por experiencia laboral y del diploma de monitor deportivo impartido por el Ayuntamiento en las bolsas de deportes por ser correcta la puntuación otorgada en experiencia y por aportar únicamente vida laboral cuando en las bases específicas se indica que se presentará vida laboral y contratos de trabajo junto con la solicitud.



DUODÉCIMO. Desestimar la reclamación de D. FJVM (RE 8334 de 16/06/2017 de revisión de experiencia laboral en la bolsa de monitor deportivo, por ser correcta la valoración otorgada en la misma.

DÉCIMOTERCERO. Aprobar las listas definitivas, en las que se incluye la baremación de méritos y resultado de entrevista a los candidatos admitidos definitivamente en el proceso selectivo, para la constitución de bolsas de trabajo para provisión temporal de plazas de actividades deportivas municipales, que son las siguientes:

BOLSA MONITOR CICLOINDOR 2017

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	tit.sup.	exper.	entrev.	TOTAL
1	MOLINA ALVAREZ, NATALIA	1	1,2	2	4,2
2	PEREZ MIRALLES, GONZALO	2	0	2	4
3	IGLESIAS QUILES, EVA ESTHER	2	0	2	4
4	GALVAÑ MARTINEZ, MARIA	2	0	1,81	3,81
5	MOLINA LOPEZ, SANDRA	1	1,1	1,5	3,6
6	CORTES BOTELLA, FRANCISCO	1,5	0,1	2	3,6
7	BELTRA ESCOLANO, ALBA	2	0	1,25	3,25
8	GARCIA MARTINEZ, NICETO ENRIQUE	2	0		2

BOLSA MONITOR DEPORTIVO

Nº	Apellidos y nombre	tit.sup.	exper.	entrev.	TOTAL
1	Llopis Diez, Fº Javier	0	1,8	3,97	5,77
2	Rico Domene, Daniel	1,5	2	2	5,5
3	Garcia Pastor, Maria Paz	0	1,6	3,3	4,9
4	Pérez Miralles, Gonzalo	2	0,6	2	4,6
5	Cortés Botella, Francisco	1,5	0,9	2	4,4
6	Alcalá Pascual, Antonia	2	0,3	1,94	4,24
7	Vicedo Martínez, José Francisco	2	0,2	2	4,2
8	Galvañ Martínez, Maria	2	0,2	2	4,2
9	Prieto Medel, Ana Belén	2	0,1	2	4,1
10	Cañizares Martínez, Abraham	2	0,1	2	4,1
11	López Vicedo, Daniel	2	0,1	2	4,1
12	Martínez González, Rafael	2	0	2	4
13	Riquelme Castelló, Mari Paz	2	0	2	4
14	Carreras Ortín, Jaume	2	0	2	4
15	Rodríguez Ruiz, Eduardo	2	0	1,75	3,75



16	Iglesias Quiles, Eva Esther	2	0	1,69	3,69
17	Beltrá Escolano, Alba	2	0	1,67	3,67
18	Martinez Garcia, Patricia	2	0	1,63	3,63
19	Pavía Suárez, Sergio	1,5	0	2	3,5
20	Anguiano Cerdan, Jose Manuel	1,5	0	2	3,5
21	Cano Martínez, Sergio	1,5	0	2	3,5
22	Puerto Navarro, Alberto	1,5	0	1,88	3,38
23	Molina Alvarez, Natalia	1	0,3	2	3,3
24	Perez Martinez, Iván	1,5	0	1,69	3,19
25	Redondo Hidalgo, Antonio Itziar	1	0,1	2	3,1
26	Gómez Blanque, Jose David	1	0,1	2	3,1
27	Martínez Botella, Jose Miguel	1	0	2	3
28	Prieto Braceli, Victor	1	0	2	3
29	Tortosa Tribaldos, Adolfo	1	0	2	3
30	Botella Alvarez, Antonio Vte	1	0	2	3
31	Botella Ortega, Bernardo	1	0	2	3
32	Boyer Falcó, Lucia	1	0	2	3
33	Hernández Cantó, Patricia	1	0	2	3
34	Pastor Espinosa, Jesús	1	0	1,94	2,94
35	Moreno Lermas, Jesús	1		1,55	2,55
36	Pérez Martinez, Sandra	0	0,5	2	2,5
37	Pérez Pujalte, Miguel	0	0,7	1,69	2,39
38	Molina Lopez, Sandra	1	0	1,31	2,31
39	Benítez Ortiz, David	1	0	1,13	2,13
40	Durá Pacheco, Paula	0	0	2	2
41	García Martínez, Niceto Enrique	2	0		2
42	Gómez Hernández, Oscar	0	0	2	2
43	Almodovar Galvañ, David	0	0	1,94	1,94
44	Pérez Jover, Sergio	0	0	1,75	1,75
45	Martínez Pérez, Rosa	0	0,1	1,63	1,73
46	Durán Botella, Alexis	1,5	0		1,5
47	Pérez Gómez, Alejandro	0	0		0
48	Cerdan Lopez, Angel Maria	0	0		0

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	tit.sup	aquag.	SOS	exper.	entrev.	TOTAL
1	Martínez Pérez, Rosa	0	0,5	0,5	6	1,88	8,88
2	Anguiano Cerdán, Jose Manuel	1,5	0	0,5	2,9	2	6,9
3	Galvañ Martinez, Maria	2	0,5	0,5	1,75	2	6,75
4	Riquelme Castelló, Mari Paz	2	0	0,5	2,2	2	6,7

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 11337743611705313546 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



5	Cano Martinez, Sergio	1,5	0	0,5	2,65	2	6,65
6	Alberola Verdú, Maria Teresa	1	0	0,5	3	1,92	6,42
7	Rico Domene, Daniel	1,5	0	0	2	2	5,5
8	Cañizares Martinez, Abraham	2	0	0	1,15	2	5,15
9	Prieto Medel, Ana Belén	2	0,5	0,5	0	2	5
10	Vicedo Martínez, Francisco José	2	0,5	0,5	0	2	5
11	Iglesias Quiles, Eva Esther	2	0,5	0,5	0	2	5
12	Alcalá Pascual, Antonia	2	0	0	1,2	1,5	4,7
13	López Vicedo, Daniel	2	0	0,5	0	2	4,5
14	Martinez González, Rafael	2	0	0,5	0	1,94	4,44
15	Redondo Hidalgo, Antonio Itziar	1	0,5	0,5	0,2	2	4,2
16	Pérez Miralles, Gonzalo	2	0	0	0	2	4
17	Carreras Ortín, Jaume	2	0	0	0	2	4
18	Prieto Braceli, Victor	1,5	0	0,5	0	2	4
19	Martinez Garcia, Patricia	2	0	0,5	0	1,31	3,81
20	Beltrá Escolano, Alba	2	0	0	0	1,67	3,67
21	Molina Álvarez, Natalia	1	0,5	0	0,1	2	3,6
22	Gomez Blanque, Jose David	1	0	0,5	0,1	2	3,6
23	Puerto Navarro, Alberto	1,5	0	0,5	0	1,56	3,56
24	Llopis Diez, Francisco Javier	0	0	0,5	1	2	3,5
25	Botella Ortega, Bernardo	1	0	0,5	0	1,81	3,31
26	Pavía Suárez, Sergio	1,5	0	0,5	1,3		3,3
27	Hernández Cantó, Patricia	1	0	0,5	0	1,75	3,25
28	Boyer Falcó, Lucia	1	0	0,5	0	1,67	3,17
29	Almodovar Galvañ, David	0,5	0	0,5	0	1,94	2,94
30	Antón Tomás, Raúl	1	0	0	0	1,88	2,88
31	Botella Alvarez, Antonio VTE	1	0	0	0	1,69	2,69
32	Cerdán Hernández, Daniel	0	0	0	0,5	2	2,5
33	García Martínez, Niceto Enrique	2	0	0,5	0		2,5
34	Molina Lopez, Sandra	1,5	0	0,5	0,4	1,31	2,21
35	Cerdán Lopez, Angel María	0	0,5	0,5	1,2		2,2
36	Pérez Martínez, Sandra	0	0	0	0	2	2
37	Pastor Espinosa, Jesús	0	0	0	0	1,94	1,94
38	Durá Pacheco, Paula	0	0	0	0	1,67	1,67
39	Pérez Pujalte, Miguel	0	0	0	0	1,31	1,31
40	Martínez Botella, Jose M	1	0	0	0		1
41	Arias Molina, Noelia	0	0,5	0,5	0		1
42	Pujalte Urios, Nieves M ^a	0	0	0,5	0		0,5
43	Vazquez Alonso, Jose Manuel	0	0	0,5	0		0,5



44	Richarte Sirvent, María	0	0	0	0		0
----	-------------------------	---	---	---	---	--	---

“

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos previstos en la legislación vigente.

Alcalde Presidente

Fdo: Antonio Puerto García
Fecha:23/06/2017 Hora: 12:33:34

